

**Al contestar refiérase
al oficio n.º 00821**

23 de enero, 2026
DFOE-GOB-0026

Resolución n.º R-DFOE-GOB-00001-2026. Se resuelve Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio presentado por el Director Ejecutivo de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA), contra el oficio de archivo sin trámite del presupuesto inicial 2026 de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión, n.º 24318 (DFOE-GOB-0569) del 23 de diciembre de 2025-----

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ÁREA DE FISCALIZACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA GOBERNANZA. San José, a las quince horas del veintitres de enero de dos mil veintiseis

RESULTANDO

- I. Que mediante oficio n.º 24318 (DFOE-GOB-0569) del 23 de diciembre de 2025, la Contraloría General de la República archivó sin trámite del presupuesto inicial 2026 de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión.
- II. Dicho oficio fue notificado al recurrente el 23 de diciembre de 2025 a las 11:04 horas, vía correo electrónico.
- III. Que mediante oficio n.º CPCA 004-2026, del 07 de enero de 2026; la CPCA interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio de lo resuelto por esta Área de Fiscalización en el citado oficio 24318 (DFOE-GOB-0569).-----

CONSIDERANDO

- I. La Ley Orgánica de la Contraloría General N.º 7428, establece en su numeral 33 que los actos definitivos que dicte este Órgano Contralor estarán sujetos al régimen común de impugnación de los actos administrativos, contenido en la Ley General de la Administración

DFOE-GOB-0026

2

23 de enero, 2026

Pública. Sin embargo, el artículo 34 de la referida norma, dispone que “Se exceptúan de la regla contemplada en el artículo anterior y desde que se dicten, quedarán firmes los siguientes actos de la Contraloría General de la República: (...) /c) Los actos relacionados con la materia presupuestaria.”.

II. De lo anterior, resulta claro que la materia presupuestaria se rige por su propia normativa, y que el libro segundo “Del Procedimiento Administrativo” de la Ley General de la Administración Pública no resulta de aplicación. Lo anterior, quiere decir que en lo tocante al régimen recursivo de los actos vinculados con la temática presupuestaria, rige lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Contraloría General de República, por lo cual la presente gestión de revocatoria con apelación en subsidio contra el oficio n.º 24318 (DFOE-GOB-0569), no resulta procedente, según las disposiciones legales aplicables contra los actos que dicte este órgano contralor en temas presupuestarios, por lo cual procede su **rechazo de plano**.

III. Sin perjuicio de lo anterior, téngase presente que mediante el oficio N.º 24076 (DFOE-GOB-0555), el Órgano Contralor señaló a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP), respecto del oficio MH-STAP-DE-AJ-0530-2025 que nos fue puesto en conocimiento, que en tanto su comunicado constituía únicamente un insumo preliminar de carácter jurídico y no un criterio vinculante, esperaríamos la decisión institucional definitiva que valorara los aspectos técnicos sugeridos en dicho documento. Dado que al cierre del año no se había recibido respuesta por parte de la STAP, y considerando que el presupuesto es un instrumento indispensable para operar, en atención al principio de necesidad y continuidad del servicio público, se emitió el archivo sin trámite para asegurar que la CPCA tuviera un presupuesto válido, eficaz y ejecutable para cumplir con sus funciones en el período 2026. En consecuencia, se le recuerda que debe cumplir con la inclusión en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) del presupuesto y el plan ajustados, tal y como se dispuso en el oficio N.º 24318 (DFOE-GOB-0569), en el plazo indicado que vence el próximo 30 de enero 2026.

POR TANTO

Con sustento en las consideraciones de hecho y de derecho que sirven de fundamento a esta resolución, y lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Constitución Política y artículo 34 inciso c) de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley N.º 7428, **SE RESUELVE: 1) RECHAZAR DE PLANO** el recurso de revocatoria con apelación en

DFOE-GOB-0026

3

23 de enero, 2026

subsidio, interpuesto en contra del oficio n.º 24318 (DFOE-GOB-0569) de 23 de diciembre de 2025 que archiva sin trámite el presupuesto inicial 2026 de la Comisión Permanente de Cooperativas de Autogestión (CPCA). **2) REITERAR** que el presupuesto y el plan institucional ajustados correspondientes al período 2026, deberá presentarse ante esta Contraloría General a más tardar el 30 de enero de 2026.

NOTIFÍQUESE-----..

 **Firmado digitalmente**
Valide las firmas digitales

Falon Stephany Arias Calero
Gerente de Área

IGC//NRL/fjc
NI: 227 (2026)
Exp: CGR-APRI-2025007761
G: 2025004513-3